

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1060

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante:	DUVAN ALBERTO OMEN QUINAYAS
Demandado:	PORTAL DE LA LADERA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado:	190014003003-2022-00553-00

En virtud de que dentro del presente proceso se procedieron a revisar las actuaciones surtidas, sin que hasta la fecha la parte demandante haya acreditado lo ordenado mediante auto de 20 de octubre de 2022, en su numeral 5°, se hace necesario requerir a la apoderada judicial a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante a fin de que acredite la instalación de la valla en el inmueble objeto del proceso conforme se indicó en la providencia de fecha 20 de octubre de 2022, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 375 del C.G.P, en un **término de treinta (30) días** de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del CG.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE